

Rad. 05001400300520240013000 **Página 1 de 2**
Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 26 de febrero de 2024. En la fecha se deja constancia que, el día 21 de febrero de 2024 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Angie Ximena Zapata Pérez
Accionados:	Secretaria de Movilidad de Medellín Doctor Jhon Jairo González Ospina Líder de Programa Inspector de fotodetecciones
Radicado:	050014003005 <u>2024-00130</u> 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la accionante **ANGIE XIMENA ZAPATA PEREZ**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la señora **ANGIE XIMENA ZAPATA PEREZ** frente a las accionadas **SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, DOCTOR JHON JAIRO GONZALEZ OSPINA LIDER DE PROGRAMA Y EL INSPECTOR DE FOTODETECCIONES** ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL**

CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA